

NOTIFICACIÓN



Citar este número al responder: 0733-341192022

08 de septiembre de 2026

Señora:

ESTEFANÍA RAMOS SADER

C.C. No. 1.115.190.636

Calle 14 # 12 – 30, B/ Valle del Cauca

Caicedonia – Valle del Cauca

Asunto: Notificación del auto de trámite del 02 de septiembre de 2026: “Por el cual se corre traslado de pruebas”. Expediente No. 0733-039-004-082-2018.

La Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, con sede en Tuluá, Valle, le notifica a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, el contenido del auto de trámite del 02 de septiembre de 2026, proferido dentro del trámite de recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el **MUNICIPIO DE CAICEDONIA** contra la Resolución 0730 No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026 “Por la cual se resuelve de fondo un proceso sancionatorio”, contenida en el Expediente No. 0733-039-004-082-2018.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y para garantizar sus derechos al debido proceso y a la defensa, se adjunta copia íntegra de dicho acto administrativo (6 páginas). Mediante este auto se le concede un **término de cinco (5) días** para pronunciarse a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, si lo considera pertinente, sobre los elementos materiales probatorios aportados por el recurrente.

Las pruebas presentadas por el **MUNICIPIO DE CAICEDONIA** están disponibles para su consulta en el siguiente enlace: [Traslado pruebas - Exp 0733-039-004-082-2018](#). Contra este acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación de trámite (Art. 75 de la Ley 1437 de 2011).

Fecha de Fijación

Fecha de Desfijación

Fecha de Notificación

08 de septiembre de 2026

16 de septiembre de 2026

17 de septiembre de 2026

Atentamente,

CHRISTIAN MAURICIO CRUZ PINEDA.

Abogado Contratista – Gestión Ambiental en el Territorio.

Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Archívese en: 0733-039-004-082-2018.

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se corre traslado de pruebas”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional - DAR Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del **expediente No. 0733-039-004-082-2018**, en el cual se tramitó proceso sancionatorio ambiental en contra del **MUNICIPIO DE CAICEDONIA**, con NIT. 891900660-6, en su condición de responsable legal de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y de la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, en su calidad de propietaria del predio; por la presunta comisión de una infracción ambiental consistente en la **disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición (RCD)** y otros tipos de residuos sólidos sin la debida autorización técnica ni ambiental al interior del predio urbano denominado El Caney, ubicado en la Calle 14 No. 12-30 del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, configurándose el presunto incumplimiento a las obligaciones legales contenidas en los **artículos 11, 12, 17 y 20 de la Resolución 472 del 2017**, “*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones*”, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, con ocasión del proceso sancionatorio ambiental adelantado por el incumplimiento de los artículos 11, 12, 17 y 20 de la Resolución 472 de 2017, conducta agravada conforme al numeral 10 del artículo 7 de la Ley 1333 de 2009, la Dirección Ambiental Regional – DAR Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC profirió la **Resolución No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026**, “*Por la cual se resuelve de fondo un proceso sancionatorio*”. Mediante dicho acto administrativo, se declaró administrativamente responsable al **MUNICIPIO DE CAICEDONIA**, con NIT. 891900660-6 y a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, respecto del cargo formulado en el auto del 17 de junio de 2024, por haber permitido la disposición inadecuada de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y demás residuos sólidos en el predio urbano denominado El Caney, ubicado en la Calle 14 No. 12-30 del Municipio de Caicedonia, Valle, entre el 29 de octubre de 2018 y el 11 de marzo de 2024, sin la debida autorización de la autoridad ambiental.

Que, en la Resolución 0733 No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026, después de la declaratoria de responsabilidad, la DAR Centro Norte de la CVC, impuso a cada uno de los infractores una sanción tipo **MULTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, así:

- A la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, el pago de una multa por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.707.997)**, equivalentes a 306,19 UVB, calculadas con base en el valor vigente para el año 2026.
- Al **MUNICIPIO DE CAICEDONIA**, con NIT. 891900660-6, el pago de una multa por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$148.319.864)**, equivalentes a 12.247,72 UVB, calculadas con base en el valor vigente para el año 2026.

Además, la autoridad ambiental impuso mediante la Resolución 0733 No. 0733-7514 del 17 de

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se corre traslado de pruebas”

junio de 2026, al **MUNICIPIO DE CAICEDONIA**, las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Realizar la recolección total de los residuos de construcción, demolición (RCD) y residuos sólidos (incluyendo muebles, colchones, escombros, plásticos y similares) dispuestos de forma antitécnica en el predio urbano de la Calle 14 No. 12-30, en estricto cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 y el Decreto 1076 de 2015. Las labores deberán ser supervisadas por un profesional calificado (ingeniero ambiental, sanitario o civil) utilizando herramientas manuales y mecánicas idóneas. Los residuos deberán entregarse exclusivamente en sitios autorizados, acreditando su transporte y destino final.

Plazo: Máximo e improrrogable de tres (3) meses calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto. Se deberá radicar el informe técnico con registro fotográfico y certificación profesional dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su terminación.

2. Construir un cerramiento físico que cubra la totalidad del perímetro del lote con una altura mínima de 1.80 metros para restringir el acceso no autorizado de personas y vehículos, observando los lineamientos de la Ley 9 de 1979 en materia de control de vectores. Contará con una única puerta de acceso con candado de seguridad, empleando materiales resistentes (malla eslabonada, guadua tratada, postes de concreto o alambre de púas) bajo supervisión de un profesional en arquitectura o ingeniería civil. El municipio efectuará inspecciones bimensuales de mantenimiento.

Plazo: Máximo e improrrogable de tres (3) meses calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto. Se radicará un informe técnico con planos, fotografías y certificación profesional dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización.

3. Implementar un esquema de vigilancia permanente (los 7 días de la semana) en el predio para evitar nuevas deposiciones ilegales, ya sea mediante la contratación de un vigía ambiental capacitado o a través de un sistema de cámaras con monitoreo remoto dotado de visión nocturna y autonomía energética. El esquema operativo se mantendrá activo por un mínimo de seis (6) meses posteriores al cierre del sitio. El municipio presentará informes mensuales de control y novedades a la CVC:

Plazo: La implementación deberá iniciarse dentro de un plazo máximo e improrrogable de tres (3) meses calendario contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

Que la Resolución 0733 No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026, se notificó al **MUNICIPIO DE CAICEDONIA** mediante mensaje de datos enviado a través de correo electrónico certificado con constancias de lectura del 17 de junio de 2026, a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, mediante aviso No. 0732-341192022, publicado en el portal web de la CVC, con fecha cierta de notificación del 09 de julio de 2026, se comunicó a la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria el 19 de junio de 2026 y se publicó en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, el 17 de julio de 2026.

Que, revisado el expediente administrativo y verificado el sistema de gestión documental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se constató que la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, debidamente notificado del acto administrativo sancionatorio, **NO interpuso dentro del término legal ni presentó escrito contentivo de los recursos de ley** a los cuales tenía derecho frente a la Resolución 0730 No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026, venciéndose la oportunidad procesal conferida para tal fin.

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se corre traslado de pruebas”

Que, mediante **correo electrónico del 02 de julio de 2026**, que fue radicado ante la ventanilla única de la CVC con **radicado CVC No. 694322026 del 07 de julio de 2026**, el **MUNICIPIO DE CAICEDONIA**, actuando a través de su apoderada judicial, aportó la constancia de radicación y remisión del recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto inicialmente bajo el radicado CVC No. 682182026 del 03 de julio de 2026, con sus correspondientes anexos, en contra de la Resolución 0730 No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026, dentro del expediente No. 0733-039-004-082-2018.

Que, revisado el escrito radicado CVC No. 694322026 del 07 de julio de 2026, mediante el cual se interpusieron los recursos de reposición en subsidio apelación, medios de impugnación correspondientes contra la decisión adoptada en la Resolución 0730 No. 0733-7514 del 17 de junio de 2026, se constató que estos cumplen a cabalidad con la oportunidad, legitimación y demás requisitos de procedibilidad exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Que revisado el acápite de pruebas del escrito de recursos - radicado CVC No. 694322026 del 07 de julio de 2026: Se observa que el recurrente aportó elementos materiales probatorios, con el fin de desvirtuar la responsabilidad administrativa endilgada.

Que en virtud de lo expuesto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), “*Cuando con un recurso se presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte, deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días*”. Le corresponde a esta Dirección Territorial el traslado de los elementos materiales probatorios remitidos por el recurrente, Municipio de Caicedonia, a saber:

(...) IV. RELACIÓN DE PRUEBAS

1. Concepto Técnico de la CVC del 14 de mayo de 2020, que evalúa la solicitud del Municipio de Caicedonia para disposición temporal de RCD y otorga viabilidad ambiental condicionada.
2. Resolución 0730 No. 0733-000501 del 15 de mayo de 2020 (CVC), que levanta la medida preventiva al Municipio y dispone la continuidad del trámite de inscripción como gestor de RCD.
3. Historial de acciones de la Secretaría de Obras Públicas (2017–2019) sobre estudios, trámites ante la CVC y proyectos ante el Concejo para la implementación del sitio de disposición final de RCD.
4. Oficio No. 001945 del 29 de abril de 2019, de la Alcaldesa a la CVC, con la documentación para la inscripción del Municipio como gestor de RCD, en cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017.
5. Oficio No. 003284 del 13 de julio de 2019, de la Secretaría de Obras Públicas a la CVC, informando el cumplimiento del 100% de las obligaciones de la Resolución 0730 No. 0733-001492 del 5 de diciembre de 2018.
6. Estudio “Identificación, diagnóstico y evaluación de predios potenciales para disposición final de RCD” (agosto de 2017), soporte técnico para la selección del sitio.
7. Estudio “Plan Ambiental y Operativo del Sitio de Disposición Final de RCD” (diciembre de 2018), sobre factibilidad, diseño y viabilidad técnica, legal y financiera del sitio.
8. Plan de Manejo Ambiental para el Cierre y Clausura del Sitio de Disposición Final de RCD (2019), conforme a las Resoluciones 1390 de 2005 y 0742 de 2017.
9. Ajustes y Actualización del PGIRS de Caicedonia 2024–2027, adoptado por el Decreto Municipal No. 211 del 31 de diciembre de 2024.
10. Compilado documental 2024–2026: oficio e informes de visita técnica de la CVC a la escombrera municipal; oficios de la Secretaría de Obras Públicas a la Contraloría Departamental sobre gestión de RCD; y soportes del SUI sobre indicadores del PGIRS.
11. Propuesta técnica y económica de la Fundación Ecopiensa Evolution (29 de septiembre de 2025) para un punto de aprovechamiento de RCD, en cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021.
12. Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 162 de 2023 (Secretaría de Desarrollo Social –

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se corre traslado de pruebas”

UMATA), para optimizar el aprovechamiento y reciclaje de residuos sólidos domiciliarios, con acta de liquidación (folios 547-551).

13. Expediente del Convenio Interadministrativo No. 203 de 2023 entre el Municipio y Empresas Públicas de Caicedonia E.P.C., para la recolección de residuos sólidos en Samaria, Monte Grande y Aures.
14. Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 111 de 2023 (UMATA), para el seguimiento y actualización de la Política Municipal Ambiental (Acuerdo 008 de 2018).
15. Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2023 (UMATA), con Edward Ospina Álvarez, para el fortalecimiento de los Comités CIDEA, PROCEDA, PRAES y el PIGA.
16. Expediente del Contrato No. 2025-037 (Secretaría de Obras Públicas), con Johan Daniel Melo Duarte, para la actualización e implementación del PGIRS 2024-2027 y la Política Ambiental Municipal.
17. Expediente del Contrato No. 2025-150 (Secretaría de Obras Públicas), con Valentina Grijalba Ramírez, para el seguimiento al PGIRS vigencia 2025.
18. Oficio del Municipio de Caicedonia, suscrito por la Alcaldesa Liliana Patricia Fernández Duque, de fecha 6 de enero de 2026, radicado ante la CVC bajo el No. 23012026 del 7 de enero de 2026, dirigido al funcionario de la CVC Javier Ovidio Espinosa Beltrán, mediante el cual el municipio hace entrega de los documentos necesarios para la revisión y el ajuste excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Caicedonia, integrados por: (i) Documento de Seguimiento y Evaluación, Expediente Municipal y Matrices de Seguimiento; (ii) Memoria justificativa; (iii) Diagnóstico del Territorio; (iv) Cartografía del Diagnóstico; (v) Documento de Formulación; (vi) Cartografía de Formulación; (vii) Fichas normativas urbanas y rurales; (viii) Proyecto de Acuerdo; y (ix) Estudios Básicos de Gestión de Riesgo, entregados en diez (10) carpetas físicas y en medio digital (memoria USB de 64 GB).
19. Oficio de respuesta de la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, radicado No. 0733-23012026 del 14 de enero de 2026, suscrito por la Directora Territorial Nidia Yojana Bedoya Gómez, mediante el cual se evalúa la documentación remitida por el municipio sobre el ajuste al PBOT y se ofrece acompañamiento técnico para continuar el proceso. (...)

Que en tal sentido y, acorde a lo previsto en el artículo 79 de la ley 1437 de 2011, se debe dar traslado por el término de cinco (5) días a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre estas.

Por lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional – DAR – Centro Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.190.636, de los elementos materiales probatorios aportados por el recurrente, el MUNICIPIO DE CAICEDONIA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PRUEBAS TRASLADADAS:

1. Concepto Técnico de la CVC del 14 de mayo de 2020, que evalúa la solicitud del Municipio de Caicedonia para disposición temporal de RCD y otorga viabilidad ambiental condicionada.
2. Resolución 0730 No. 0733-000501 del 15 de mayo de 2020 (CVC), que levanta la medida preventiva al Municipio y dispone la continuidad del trámite de inscripción como gestor de RCD.
3. Historial de acciones de la Secretaría de Obras Públicas (2017–2019) sobre estudios, trámites ante la CVC y proyectos ante el Concejo para la implementación del sitio de disposición final de RCD.
4. Oficio No. 001945 del 29 de abril de 2019, de la Alcaldesa a la CVC, con la documentación

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se corre traslado de pruebas”

para la inscripción del Municipio como gestor de RCD, en cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017.

5. Oficio No. 003284 del 13 de julio de 2019, de la Secretaría de Obras Públicas a la CVC, informando el cumplimiento del 100% de las obligaciones de la Resolución 0730 No. 0733-001492 del 5 de diciembre de 2018.
6. Estudio "Identificación, diagnóstico y evaluación de predios potenciales para disposición final de RCD" (agosto de 2017), soporte técnico para la selección del sitio.
7. Estudio "Plan Ambiental y Operativo del Sitio de Disposición Final de RCD" (diciembre de 2018), sobre factibilidad, diseño y viabilidad técnica, legal y financiera del sitio.
8. Plan de Manejo Ambiental para el Cierre y Clausura del Sitio de Disposición Final de RCD (2019), conforme a las Resoluciones 1390 de 2005 y 0742 de 2017.
9. Ajustes y Actualización del PGIRS de Caicedonia 2024–2027, adoptado por el Decreto Municipal No. 211 del 31 de diciembre de 2024.
10. Compilado documental 2024–2026: oficio e informes de visita técnica de la CVC a la escombrera municipal; oficios de la Secretaría de Obras Públicas a la Contraloría Departamental sobre gestión de RCD; y soportes del SUI sobre indicadores del PGIRS.
11. Propuesta técnica y económica de la Fundación Ecopiensa Evolution (29 de septiembre de 2025) para un punto de aprovechamiento de RCD, en cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021.
12. Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 162 de 2023 (Secretaría de Desarrollo Social – UMATA), para optimizar el aprovechamiento y reciclaje de residuos sólidos domiciliarios, con acta de liquidación (folios 547-551).
13. Expediente del Convenio Interadministrativo No. 203 de 2023 entre el Municipio y Empresas Públicas de Caicedonia E.P.C., para la recolección de residuos sólidos en Samaria, Monte Grande y Aures.
14. Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 111 de 2023 (UMATA), para el seguimiento y actualización de la Política Municipal Ambiental (Acuerdo 008 de 2018).
15. Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2023 (UMATA), con Edward Ospina Álvarez, para el fortalecimiento de los Comités CIDEA, PROCEDA, PRAES y el PIGA.
16. Expediente del Contrato No. 2025-037 (Secretaría de Obras Públicas), con Johan Daniel Melo Duarte, para la actualización e implementación del PGIRS 2024-2027 y la Política Ambiental Municipal.
17. Expediente del Contrato No. 2025-150 (Secretaría de Obras Públicas), con Valentina Grijalba Ramírez, para el seguimiento al PGIRS vigencia 2025.
18. Oficio del Municipio de Caicedonia, suscrito por la Alcaldesa Liliana Patricia Fernández Duque, de fecha 6 de enero de 2026, radicado ante la CVC bajo el No. 23012026 del 7 de enero de 2026, dirigido al funcionario de la CVC Javier Ovidio Espinosa Beltrán, mediante el cual el municipio hace entrega de los documentos necesarios para la revisión y el ajuste excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Caicedonia, integrados por: (i) Documento de Seguimiento y Evaluación, Expediente Municipal y Matrices de Seguimiento; (ii) Memoria justificativa; (iii) Diagnóstico del Territorio; (iv) Cartografía del Diagnóstico; (v) Documento de Formulación; (vi) Cartografía de Formulación; (vii) Fichas normativas urbanas y rurales; (viii) Proyecto de Acuerdo; y (ix) Estudios Básicos de Gestión de Riesgo, entregados en diez (10) carpetas físicas y en medio digital (memoria USB de 64 GB).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se corre traslado de pruebas”

19. Oficio de respuesta de la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, radicado No. 0733-23012026 del 14 de enero de 2026, suscrito por la Directora Territorial Nidia Yojana Bedoya Gómez, mediante el cual se evalúa la documentación remitida por el municipio sobre el ajuste al PBOT y se ofrece acompañamiento técnico para continuar el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **ESTEFANÍA RAMOS SADER** y al **MUNICIPIO DE CAICEDONIA**, en los términos de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por ser de trámite.

Dado en Tuluá, Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2026).

NOTIFIQUESE.

NIDIA YOJANA BEDOYA GÓMEZ.

Directora Territorial DAR Centro Norte.

Proyectó y elaboró: Abogado, Christian Mauricio Cruz Pineda, Contratista, Gestión Ambiental en el Territorio. 
Revisó: Nidia Yojana Bedoya Gómez-Directora Territorial

Archívese: 0733-039-004-082-2018.